

Exhibición de las relaciones provisionales de admitidos: A partir del día 29 de agosto de 1997.

Exhibición de las relaciones definitivas de admitidos: A partir del 26 de septiembre de 1997.

Fecha del ejercicio: Sábado, 4 de octubre de 1997.

Exhibición de las plantillas de respuestas correctas: A partir del 10 de octubre de 1997.

Plazo para reclamaciones a las plantillas de respuestas correctas: Del día 13 al 15 de octubre de 1997.

Reunión de las Comisiones Calificadoras para resolver las reclamaciones presentadas: Día 23 de octubre de 1997 a las nueve treinta horas.

Exhibición de las relaciones provisionales de resultados: A partir del día 30 de octubre de 1997.

Exhibición de las relaciones definitivas de resultados: A partir del 18 de noviembre de 1997.

Actos de asignación de plazas: A partir del día 22 de noviembre de 1997, conforme el calendario que aprobará la Subsecretaría de Sanidad y Consumo.

17334 *ORDEN de 24 de julio de 1997 por la que se aprueba la convocatoria específica de prueba selectiva 1997 para acceder en 1998 a plazas en formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria según lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 931/1995, de 9 de junio.*

El Real Decreto 931/1995, de 9 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se dictan normas en relación con la Formación Especializada en Medicina Familiar y Comunitaria de los Licenciados en Medicina a partir del 1 de enero de 1995 y se adoptan determinadas medidas complementarias, tiene como finalidad fundamental posibilitar el acceso a plazas en formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria a aquellos licenciados que por haber finalizado sus estudios a partir del 1 de enero de 1995, no pueden obtener la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, y por ello no pueden ejercer la Medicina General en el Sistema Nacional de Salud sin poseer el citado título de especialista, por exigirlo así el artículo 36 de la Directiva 93/16/CEE.

El Real Decreto 931/1995, en su artículo 2, establece que, con carácter previo a la convocatoria anual a la que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 127/1984, se efectuará una convocatoria específica de plazas de formación en Medicina Familiar y Comunitaria a la que sólo podrán concurrir quienes hubieran obtenido el título de Licenciado en Medicina con posterioridad al 1 de enero de 1995.

Mediante la presente Orden se aprueba la mencionada convocatoria específica que se ajusta a lo previsto en el Real Decreto 931/1995 antes citado y en la Orden de 27 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28) por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada, en lo que no haya resultado modificada por aquél.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y de la Ministra de Educación y Cultura, dispongo:

Primero.—Publicar a través del anexo I de esta Orden, el extracto del acta de la Comisión Interministerial prevista en los artículos 2 y 3 de la Orden de 27 de junio de 1989, que incluye el catálogo general de plazas acreditadas para la formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria y dentro de éstas, las que dicha Comisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 931/1995, ha acordado ofertar para su adjudicación en la convocatoria específica 1997, distribuidas por sectores, Comunidades Autónomas, provincias y unidades docentes.

Dicha oferta incluye un total de 1.538 plazas en formación por el sistema de residencia, distribuidas por sectores de la siguiente forma:

A) Sector público: 1.531 plazas de formación, de las que 1.490 pertenecen a unidades docentes de Medicina Familiar y Comunitaria, cuya titularidad corresponde a la Seguridad Social y 41 pertenecen a unidades docentes de Medicina Familiar y Comunitaria, cuya titularidad corresponde a instituciones públicas ajenas a la Seguridad Social.

B) Sector privado: Siete plazas que pertenecen a unidades docentes de Medicina Familiar y Comunitaria de titularidad privada, que se podrán adjudicar a los seleccionados en esta prueba selectiva, que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda un número de orden igual o menor al total de plazas de Medicina Familiar y Comunitaria convocadas mediante la presente Orden para el sector público, siempre que presenten en el momento de solicitar su asignación, la conformidad expresa del titular de la correspondiente unidad docente.

Segundo.—En el número de plazas ofertadas, cuya provisión se convoca, se entienden incluidas las que fueron asignadas con reserva a aspirantes que participaron en las convocatorias específicas 1995 y 1996 y que en ésta de 1997 deben serles adjudicadas según la relación que se publica como anexo II de la presente Orden.

Las plazas reservadas, con la denominación que tengan en la presente convocatoria, se detraerán de la oferta salvo renuncia expresa de los interesados, para adjudicarlas a sus titulares antes de recibir la solicitud de los seleccionados en esta prueba selectiva 1997, que sólo podrá referirse a las plazas ofertadas que queden por adjudicar por estar libres de otra petición anterior.

Tercero.—La Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo realizará la gestión de la prueba selectiva que se convoca en los términos que se especifican en las bases de la convocatoria. De acuerdo con lo previsto en el apartado primero.1 de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 2 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, por delegación del Ministro de Sanidad y Consumo, aprobará la relación a la que se refiere la base XIII.1 de esta convocatoria.

Cuarto.—Convocar la provisión de las plazas en formación que se incluyen en la oferta que se cita en el anexo I de esta Orden, cuyo procedimiento de selección y adjudicación se regulará de acuerdo con lo previsto en las siguientes

Bases

I. Requisitos de los aspirantes

1. Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros que integran la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo.

2. Haber superado los estudios correspondientes al título oficial de Licenciado en Medicina, o su equivalente extranjero, a partir del 1 de enero de 1995, estar en condiciones de obtenerlo y haberlo solicitado en la forma prevista por la legislación vigente. En el caso de títulos extranjeros se exigirá que hayan sido expresamente reconocidos u homologados por el Ministerio de Educación y Cultura.

Los requisitos mencionados en este apartado deberán reunirse antes de la fecha de celebración del ejercicio.

3. Los aspirantes que se encuentren realizando un período de formación médica especializada en plaza de residente obtenida en las convocatorias generales o específicas celebradas a partir de 1995, sólo podrán concurrir a la presente prueba, si junto con su solicitud aportan renuncia previa y expresa a la plaza en formación que desempeñan. En el documento de renuncia deberá figurar diligencia expedida por el correspondiente Gerente en la que se especifique la fecha de extinción del correspondiente contrato en formación, que no podrá ser posterior a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

La falta de renuncia previa en los términos previstos en el párrafo anterior implicará la exclusión de la prueba.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las actividades profesionales que exige el programa formativo de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, a cuyos efectos deberá superarse el examen médico que se especifica en la base XIV.2.

II. Prueba selectiva

1. La prueba selectiva para los que pretenden acceder a las plazas en formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, incluidas en el anexo I, consistirá en la realización de un ejercicio de contestaciones múltiples, cuya duración será de cinco horas y en la valoración del expediente académico corres-

pondiente a los estudios universitarios de la licenciatura y doctorado.

La puntuación total individual que se reconozca a cada participante en la prueba estará constituida por la suma de la que obtenga en el ejercicio de contestaciones múltiples que rinda y de la asignada a los méritos académicos correspondientes a los estudios universitarios de la licenciatura y doctorado, que haya acreditado en tiempo y forma, conforme a las reglas contenidas en el artículo sexto de la Orden de 27 de junio de 1989.

Los méritos académicos evaluables son los señalados en el baremo contenido en el anexo de la citada Orden de 27 de junio de 1989, que se reproduce como anexo III de la presente. En ningún caso se considerarán válidas para acreditar estos méritos las papeletas de examen o cualquier otro documento distinto a la certificación académica personal.

2. Los aspirantes que hubieran obtenido número de orden en las relaciones definitivas de resultados de las convocatorias específicas 1995 ó 1996 y no hubieran obtenido plaza ni en éstas ni en las convocatorias generales de dichos años, podrán optar por presentarse o no al ejercicio de contestaciones múltiples. El nuevo ejercicio sólo será calificado si su resultado es superior al obtenido en las convocatorias específicas precedentes.

3. Detraídas de la oferta las plazas reservadas conforme a lo previsto en el apartado segundo de la presente Orden, la adjudicación se efectuará por unidades docentes atendiendo a la solicitud que formulen los aspirantes seleccionados en esta prueba por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual reconocida a cada uno de ellos en las relaciones definitivas de resultados de acuerdo con lo previsto en la base X.

4. Todos los aspirantes realizarán el ejercicio de contestaciones múltiples en Madrid.

III. Solicitudes

1. Los interesados dirigirán la solicitud para participar en la prueba selectiva en impreso oficial, cuyo modelo se contiene en el anexo IV, al Subsecretario de Sanidad y Consumo en el plazo comprendido entre los días 1 al 11 de agosto de 1997, ambos inclusive. Los impresos oficiales de solicitud se podrán adquirir, al precio de 25 pesetas, en el Ministerio de Sanidad y Consumo o en las dependencias de este Departamento, que se relacionan en el anexo V de la presente Orden.

2. Los aspirantes que hubieran concurrido a las convocatorias específicas 1995 ó 1996 y no hubieran obtenido plaza ni en éstas ni en las convocatorias generales de dichos años deberán obligatoriamente presentar solicitud para participar en esta convocatoria, si desean ejercer su derecho a optar a una de las plazas incluidas en la misma.

Dichos aspirantes podrán presentarse o no a la realización del ejercicio de contestaciones múltiples que se cita en la base II. El nuevo ejercicio sólo será calificado si su resultado es superior al obtenido en convocatorias específicas precedentes.

3. Las solicitudes se presentarán en los Registros de los Servicios Centrales o Periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo, que se especifican en el anexo V, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los aspirantes presentarán junto con la solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte o tarjeta de residencia si se trata de ciudadanos de la Unión Europea o nacionales de Estados miembros del Espacio Económico Europeo.

b) Fotocopia compulsada del título oficial de Licenciado en Medicina o en el caso de títulos extranjeros de la Resolución de reconocimiento u homologación del mismo dictada por el Ministerio de Educación y Cultura.

En defecto del título español de Licenciado, se aportará el certificado sustitutorio definido en la instrucción novena de la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

c) Fotocopia compulsada de la certificación académica personal en la que figurarán las calificaciones obtenidas en la Licenciatura y/o en el Doctorado, la fecha de fin de carrera y la fecha de abono de los derechos de expedición del correspondiente título. A estos efectos y cualquiera que sea el formato utilizado, la certificación académica personal deberá recoger los extremos contenidos en el modelo que se reproduce como anexo VI.

La certificación académica correspondiente a los estudios del Doctorado sólo se valorará si incluye, además de los créditos realizados, el reconocimiento de la suficiencia investigadora.

La compulsada de los documentos que se citan en el presente apartado se efectuará por fedatario público o se facilitará gratuitamente mediante la presentación del documento original y una copia del mismo ante los funcionarios encargados de recibir las solicitudes en los Servicios Centrales y Periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo.

5. Cuando las certificaciones académicas se refieran a estudios universitarios cursados en el extranjero, los interesados vendrán obligados a presentar, debidamente legalizado, documento oficial expedido por la Universidad de que se trate, en el que se contenga la tabla oficial de calificaciones utilizada por aquélla y la fecha de finalización de los estudios de la carrera de Medicina.

6. Los aspirantes que se encuentren realizando un periodo de formación médica especializada, en los términos previstos en la base I.4, aportarán junto con su solicitud el documento de renuncia que se cita en dicha base.

La no presentación de la citada renuncia será causa de exclusión de la presente prueba.

7. Cuando los aspirantes no puedan aportar en el momento de presentar su solicitud el documento a que se refiere el apartado 4.b) de la presente base, serán admitidos con carácter condicional a la prueba, aunque serán posteriormente excluidos de ella si no aportan el citado documento antes de que finalice el plazo previsto en la base IX.4 para reclamar contra la relación provisional de resultados, siempre que dicho documento lo hubieran obtenido antes de la fecha de celebración del ejercicio en los términos previstos en la base I.2.

Los documentos a que se refieren los apartados 4.c) y 5 de esta base únicamente serán valorados si acreditan méritos obtenidos antes de la fecha de celebración del ejercicio, si bien pueden ser aportados en el plazo previsto en el apartado anterior.

IV. Derechos de participación

1. Los derechos de participación en la prueba selectiva serán de 6.000 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente 7.075.007 abierta en la Caja Postal bajo la denominación «Ministerio de Sanidad y Consumo. Pruebas de acceso a la formación sanitaria especializada», sin perjuicio del importe, que en su caso, determine la entidad bancaria por gestión de tramitación. El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de la Caja Postal presentando el impreso de solicitud para se haga constar en el mismo el pago de los derechos con el sello acreditativo de Caja Postal, cuya falta determinará la exclusión, por tal causa, del aspirante.

2. En ningún caso la presentación y pago de los derechos en la Caja Postal supondrá sustitución de trámite de presentación de la solicitud en el tiempo y forma señalados en el número 1 de la anterior base III.

3. Sólo procederá la devolución de los derechos de participación efectivamente abonados cuando se declare no admitido a la prueba selectiva al interesado en la correspondiente relación definitiva a que se refiere la base siguiente y éste la solicite por escrito en los cinco días siguientes de la exhibición de aquella relación.

V. Relación de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo publicará la relación provisional de aspirantes admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la prueba selectiva en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en los Servicios Periféricos del mismo, citados en el anexo V.

2. Esta relación se ordenará alfabéticamente por apellidos, e indicará para cada aspirante el número de expediente, su nacio-

nalidad, el número de documento nacional de identidad o equivalente para extranjeros y la declaración de admitido, de admitido condicional, o de no admitido a la prueba, expresando en los dos últimos supuestos sus causas.

Los admitidos condicionales y los no admitidos, en el plazo a que se refiere el siguiente apartado 3, podrán subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos en los términos previstos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra la anterior relación provisional, los interesados podrán dirigir reclamación a la Subsecretaría de Sanidad y Consumo en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la exhibición de aquélla en las dependencias administrativas indicadas. Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por la citada Subsecretaría al aprobar, la relación definitiva de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la prueba selectiva a la que se dará igual publicidad que a la provisional.

En la relación definitiva de admitidos se indicará también la Mesa de examen en la que cada aspirante debe realizar el ejercicio.

VI. Comisión calificadoradora

1. Aprobada la relación definitiva que se cita en la base V.3, el Subsecretario de Sanidad y Consumo dictará resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», anunciando la fecha de realización del ejercicio y nombrando la Comisión calificadoradora prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de junio de 1989.

2. El Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión calificadoradora se designarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 8, apartados 1 y 2, de la Orden de 27 de junio de 1989.

3. La Comisión calificadoradora, constituida en sesión permanente el día del ejercicio, ejercerá las funciones que le encomienda el artículo 8.3 de la Orden de 27 de junio de 1989.

VII. Mesas de examen

1. Los aspirantes realizarán el ejercicio ante la Mesa de examen que se les señale en la relación definitiva de admitidos. El ejercicio individual del aspirante será anulado si lo realiza ante una Mesa diferente de la que fue señalada, salvo que haya recibido autorización expresa de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo o lo realice ante la Comisión calificadoradora cuando, a juicio de ésta, exista causa justificada que lo imponga.

2. Todas las Mesas de examen se constituirán en Madrid en los lugares que se indiquen al tiempo de publicar la relación definitiva de admitidos. La Subsecretaría de Sanidad y Consumo nombrará al Presidente-Interventor y a los Vocales de cada una de ellas, designados estos últimos de entre los propuestos por las Comisiones de docencia de las instituciones sanitarias, la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Cultura, los Servicios Centrales y Periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma donde se celebre el examen.

3. La Subsecretaría de Sanidad y Consumo podrá nombrar, si lo estima necesario, Delegados que supervisen la constitución de las diferentes Mesas y coordinen el correcto desarrollo del ejercicio en cada centro de examen.

VIII. Celebración del ejercicio

1. A partir de las quince treinta horas del día señalado para la celebración del ejercicio, las Mesas llamarán e identificarán a los aspirantes convocados ante ellas, para que ocupen los lugares que se les asignen en el aula de examen.

2. Los cuadernos de examen serán entregados a cada Mesa en paquete cerrado y precintado por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, paquete que no podrá ser abierto antes de las dieciséis horas.

3. Recibido el paquete y terminado el llamamiento, las Mesas se declararán definitivamente constituidas a partir de las dieciséis horas e, inmediatamente, en presencia de los examinandos, abrirán el paquete precintado entregando a cada uno de ellos un cua-

derno de examen, señalando entonces la hora exacta de comienzo del ejercicio que tendrá una duración de cinco horas.

4. Los examinandos escribirán las contestaciones al cuestionario en la hoja de respuestas utilizando exclusivamente los signos o guarismos permitidos en el cuaderno. Cualquier anotación confusa, ilegible o que no corresponda a los signos permitidos será penalizada como respuesta incorrecta.

5. Durante la celebración del ejercicio no se permitirá el acceso al centro de examen y a las diferentes aulas de personas ajenas al mismo o de aspirantes que no hayan comparecido al llamamiento. Los examinandos no podrán abandonar el aula, salvo causa excepcional o inaplazable, hasta transcurrida una hora del comienzo del ejercicio. Posteriormente, podrán hacerlo, momentáneamente en caso de necesidad, autorizados por la Mesa que dispondrá lo necesario para garantizar su incomunicación. Estas ausencias no darán derecho a prórrogas en el tiempo hábil para contestar el cuestionario.

6. Las Mesas ejercerán cuantas atribuciones resulten precisas para el buen orden y corrección en el desarrollo del ejercicio, cuidando especialmente de evitar cualquier comunicación entre los examinandos, pudiendo exigir a los aspirantes, en cualquier momento, que acrediten su personalidad.

7. Terminadas las cinco horas para contestar el cuestionario, las Mesas recogerán y sellarán las hojas de respuestas, guardándolas en paquetes que precintarán, en presencia de al menos dos de los examinandos, para su posterior entrega a la Subsecretaría de Sanidad y Consumo.

8. Finalizada la sesión se levantará acta suscrita por todos los miembros de la Mesa, cuyo original se entregará a la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, en la que se hará sucinta referencia al desarrollo del ejercicio y, en particular, al número de aspirantes presentados y retirados de su práctica, abandonos del aula y cualquier otra circunstancia relevante.

IX. Relación de resultados

1. Procesadas las hojas de respuestas, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo hará pública la relación de respuestas al cuestionario que la Comisión calificadoradora haya estimado correcta, ordenando su exhibición en los Servicios Centrales y Periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo y abriendo entonces un plazo de tres días naturales para que los interesados presenten las reclamaciones a la misma que entiendan pertinentes. Estas reclamaciones serán resueltas por la Comisión que las estimará o rechazará anulando, en su caso, las preguntas que consideren necesario y determinando las de reserva que las sustituyan, si las hubiere, al tiempo que ratificará las que considere respuestas correctas a cuyo tenor se evaluarán los ejercicios.

2. Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios y los expedientes académicos de los aspirantes.

La Subsecretaría de Sanidad y Consumo hará pública la relación provisional de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba. Dicha relación se exhibirá en los Servicios Centrales y Periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo, citados en el anexo V.

3. La citada relación ordenada alfabéticamente por apellidos indicará para cada participante el número de expediente y de documento nacional de identidad, la valoración particular y final del ejercicio y del expediente académico, la puntuación total individual expresada en diezmilésimas y el número de orden que a ésta corresponda.

La valoración final del ejercicio en el caso de aspirantes que tengan derecho a la reserva de la valoración particular del examen realizado en convocatorias específicas anteriores y que realicen el examen de ésta, se obtendrá únicamente a partir de la más favorable de ambas.

Los aspirantes que hayan sido admitidos condicionalmente a la prueba y no hayan acreditado la obtención del título de Licenciado antes del día del ejercicio serán relacionados como excluidos.

Se tendrán por no presentados a los que no hayan rendido el ejercicio de contestaciones múltiples.

4. Contra la relación provisional de resultados, los interesados podrán dirigir reclamación a la Subsecretaría de Sanidad y Consumo en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de su exhibición en las dependencias indicadas.

En este mismo plazo los aspirantes relacionados como excluidos podrán, en su caso, acreditar la obtención del título oficial o del certificado sustitutorio del mismo, y la correspondiente certificación académica personal para que al mismo tiempo que se acredita la fecha de finalización de los estudios, les puedan ser evaluados los méritos académicos, siempre que, tanto el título como los méritos académicos se hubieran obtenido antes del día del ejercicio. En ningún caso se valorarán los méritos correspondientes a calificaciones otorgadas después del día del ejercicio.

5. La Subsecretaría de Sanidad y Consumo aprobará la relación definitiva a la que dará igual publicidad que a la provisional. En tal relación se resolverán las reclamaciones presentadas y los empates producidos y se corregirán los errores materiales que hubieran sido advertidos.

La valoración particular del ejercicio que se reconozca a cada aspirante en esta relación definitiva de resultados será la que, en su caso, se aplique en posteriores convocatorias específicas, en los términos previstos en el artículo 2 del Real Decreto 931/1995, de 9 de junio.

X. Actos relativos a la adjudicación de plazas y a la asignación de reservas

1. Aprobada la relación definitiva de resultados, el Subsecretario de Sanidad y Consumo dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», convocando a los aspirantes seleccionados para que presenten solicitud de adjudicación de plaza en las unidades docentes que se especifican en el anexo I, estableciendo, asimismo, el plazo de toma de posesión para aquellos a los que se les adjudique plaza.

2. Antes de recibir la solicitud del aspirante que ocupe en la relación definitiva de resultados el primer lugar en el orden de prioridad, se detraerán de la oferta con la denominación que tengan en esta convocatoria las plazas reservadas en anteriores convocatorias específicas, señaladas en el anexo II de la presente Orden, procediéndose a su adjudicación a los interesados, salvo que hubieran presentado renuncia expresa a las mismas, con anterioridad a dicha adjudicación.

3. Detraídas las plazas a las que se refiere el número anterior, los seleccionados en esta convocatoria específica 1997 presentarán, según el orden de prioridad que se les haya reconocido en las relaciones definitivas de resultados, solicitud de adjudicación de plaza en las unidades docentes que se especifican en el anexo I. A estos efectos se observarán las reglas contenidas en los artículos 11 y 12 de la Orden de 27 de junio de 1989.

Los seleccionados que deseen concurrir a la convocatoria general 1997 deberán renunciar a la plaza obtenida en la forma prevista en la base XII.

4. Para solicitar la adjudicación o reserva de plaza comprendida en la oferta perteneciente a un centro o institución de titularidad privada que ejerza derecho a prestar conformidad previa a los aspirantes, el interesado deberá haber obtenido una puntuación total individual a la que corresponda un número de orden igual o menor al número de plazas convocadas en el sector público, según dispone el apartado primero.B) de la presente Orden y acompañar a la solicitud el documento que acredite la conformidad del centro.

5. Los aspirantes podrán solicitar la asignación o reserva de plaza aun cuando tuviesen reconocida anteriormente reserva de plaza en convocatoria general celebrada a partir de 1995. La presentación de tal solicitud implicará la pérdida automática de todos los derechos sobre la plaza anteriormente reservada.

6. La adscripción de los adjudicatarios de plaza a los diferentes centros integrados en la unidad docente, para realizar los periodos de formación hospitalaria y extrahospitalaria comprendidos en el programa de la especialidad, se realizará por el Coordinador de la unidad docente tras el acto de toma de posesión que se establece en la base XIV por riguroso orden de puntuación obtenida en la prueba selectiva conforme al procedimiento que se señale en la resolución que se cita en el apartado 1 de esta base.

7. Los aspirantes que estén realizando o estén pendientes de realizar el servicio militar o la prestación social sustitutoria podrán solicitar asignación de plaza con reserva, de acuerdo con lo previsto en la base siguiente.

XI. Aspirantes pendientes de realizar el servicio militar o prestación social sustitutoria

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.4 de la Orden de 27 de junio de 1989 y en la Directiva 93/16/CEE, del Consejo, el período de residencia implicará, en todo caso, la dedicación a tiempo completo a las tareas formativas, por lo que su realización no puede simultanearse con el servicio militar o prestación social sustitutoria que exigen respectivamente la disponibilidad permanente y una jornada semanal de treinta y cinco a cuarenta horas.

2. Los aspirantes que obtengan en esta prueba selectiva una puntuación total individual suficiente para obtener plaza en formación y estén realizando o se encuentren pendientes de realizar el servicio militar o prestación social sustitutoria, podrán solicitar la reserva de dicha plaza, posponiendo la incorporación a la misma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichas prestaciones.

Las reservas se harán efectivas con motivo de nueva convocatoria específica de plazas en formación de Medicina Familiar y Comunitaria, iniciándose el período formativo en el plazo de toma de posesión fijado para el resto de los adjudicatarios. No obstante dicho plazo posesorio podrá ampliarse en los términos previstos en la base XIV.3.

3. Los aspirantes con plaza reservada podrán presentarse nuevamente a las convocatorias específicas de plazas de formación de Medicina Familiar y Comunitaria que se produzcan durante la realización del servicio militar o prestación social sustitutoria, siempre que hayan renunciado previamente a la plaza reservada.

4. Para facilitar la pronta incorporación a la plaza en formación obtenida mediante reserva, los aspirantes que hayan reservado plaza en la presente convocatoria y que estén pendientes de realizar el servicio militar o la prestación social sustitutoria, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, podrán presentar, a través del correspondiente Centro de Reclutamiento u Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, instancia dirigida a la Subsecretaría del Ministerio de Defensa o, en su caso, a la dirección de dicha oficina con la finalidad de adelantar la iniciación efectiva del mencionado servicio o prestación social.

Los interesados, para justificar la petición que se cita en el párrafo anterior, podrán solicitar de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo certificación acreditativa de que se ha obtenido plaza con reserva en la presente convocatoria.

5. Una vez iniciado el período de residencia, la realización del servicio militar o prestación social sustitutoria implicará la suspensión del contrato formativo al menos durante el tiempo que duren dichas prestaciones. La reincorporación del residente en la plaza en la que inició su formación sólo se producirá cuando dicha reincorporación, a la vista de la capacidad docente del centro y del número de residentes existentes en el mismo, no sea perjudicial para la formación del interesado y de los terceros afectados. La Subsecretaría de Sanidad y Consumo, oída la correspondiente Comisión de Docencia y la Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, dictará Resolución autorizando la reincorporación en cada caso.

XII. Régimen de renunciaciones y sus efectos

1. Los seleccionados que hayan obtenido o se les haya reconocido reserva de plaza en formación de las ofertadas en esta convocatoria específica deberán renunciar a la misma si optan por concurrir a la convocatoria general anual que se regula en el artículo 5 del Real Decreto 127/1984. En todo caso su solicitud para participar en dicha convocatoria general no afectará a las plazas de Medicina Familiar y Comunitaria ofertadas en la misma.

2. La renuncia que se cita en el apartado anterior, a los efectos de participar en la convocatoria general 1997, se realizará preferentemente de forma expresa en el mismo acto en que el interesado haya solicitado, como consecuencia de esta convocatoria específica, la adjudicación de plaza y, por lo tanto, obtenido la misma.

Se considerará que no han obtenido plaza, a los efectos previstos en el artículo 2 del Real Decreto 931/1995, los que, aun teniendo puntuación suficiente para acceder a una plaza en formación ofertada en esta convocatoria, no comparezcan a los actos

de adjudicación, pudiendo, por tanto, presentarse a la convocatoria general 1997.

Las plazas afectadas por lo previsto en los dos párrafos anteriores se adjudicarán por el sistema ordinario en esta convocatoria específica.

3. La renuncia a la plaza obtenida en esta convocatoria específica se podrá realizar también con posterioridad al acto de adjudicación y hasta la finalización del plazo de presentación de documentos de la convocatoria general 1997.

Las plazas afectadas por las renunciaciones que se citan en el párrafo anterior se adjudicarán en la convocatoria general 1997.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo segundo.4 del Real Decreto 931/1995, los que renuncien a obtener plaza en formación de Medicina Familiar y Comunitaria en esta convocatoria específica y no obtengan plaza de otra especialidad en la convocatoria general conservarán su derecho a ocupar plaza en convocatorias específicas sucesivas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 931/1995 de 9 de junio.

XIII. Relación de adjudicatarios y reconocimiento de reservas

1. Finalizadas las actuaciones que se citan en las bases X, XI y XII, el Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo dictará Resolución aprobando la relación de adjudicatarios de plaza que se publicará en los Servicios Centrales y Periféricos del mismo que se citan en el anexo V comunicándola al propio tiempo a las Consejerías de Salud de las diversas Comunidades Autónomas, a las unidades docentes cuyas plazas han sido adjudicadas y a la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Cultura. Dicha Resolución pondrá fin a la vía administrativa.

2. Al mismo tiempo que se apruebe la relación de adjudicatarios que se cita en el apartado anterior, el Subsecretario de Sanidad y Consumo, aprobará la relación de aquellos a los que se reconozca la asignación de plaza con reserva, cuya adjudicación definitiva y toma de posesión se efectuará de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 de la base siguiente. La asignación de plaza con reserva se notificará a cada uno de los afectados.

XIV. Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a las plazas

1. Los aspirantes a los que se adjudique plaza tomarán posesión de la mismas en la correspondiente unidad docente en el plazo que se señale en la Resolución a que se refiere el apartado 1 de la base X, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación. Los adjudicatarios de plaza que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o por el del personal militar deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando, al propio tiempo, la opción que interesen.

2. En el plazo de toma de posesión y antes de la firma del contrato, los adjudicatarios de plaza se someterán, en el centro de que se trate, a examen médico para comprobar que no padecen enfermedad ni están afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible con las actividades profesionales que el programa formativo exija al residente. De no superar este examen, la adjudicación se entenderá sin efecto.

3. Excepcionalmente, la incorporación de los adjudicatarios de plaza de residente de primer año podrá prorrogarse en el plazo que se determine para los participantes en la convocatoria general 1997, siempre que se encuentren cumpliendo el servicio militar obligatorio, la prestación social sustitutoria de éste u otras obligaciones que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria y que la obligación correspondiente finalice dentro de dicha prórroga, acreditando estos extremos ante el centro correspondiente en el plazo de toma de posesión que se señale.

4. Los aspirantes a los que se reconozca asignación de plaza con reserva deberán incorporarse a ésta en el mismo plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la convocatoria específica 1998, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento las obligaciones que motivaron la reserva y lo soliciten dentro del plazo que se señale en la Resolución a que se refiere la base XIII.2. En ningún caso se les permitirá hasta entonces la incorporación aun en el supuesto de que desapareciera antes la causa de la

reserva. En el supuesto de que la plaza reservada no se incluya en la oferta del año siguiente, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo resolverá, previa audiencia del interesado, la plaza en la que debe iniciarse su formación.

5. Las plazas que no se cubran en la presente convocatoria específica se acumularán a la convocatoria General 1997.

6. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes ni el traslado de centro ni unidad docente, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación.

XV. Régimen de formación

1. Los adjudicatarios de plaza iniciarán su formación como residentes bajo la dependencia de la unidad docente, formalizando el correspondiente contrato con la entidad titular de la misma.

2. La duración de los estudios comprenderá un periodo de tres años. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.5 de la Orden de 27 de junio de 1989, la impartición del programa tiene carácter ininterrumpido, por lo que los aspirantes que previsiblemente no puedan cumplir de forma continuada dicho periodo en la unidad docente deberán abstenerse de solicitar la adjudicación de plaza.

Respecto a los adjudicatarios de plaza que estén pendientes del cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, se estará a lo dispuesto en la base XI.

3. Los adjudicatarios de plaza, formalizado el contrato, se incorporarán a la unidad docente en calidad de residentes de primer año, durante el cual deberán adquirir los conocimientos teóricos y las habilidades correspondientes a este periodo del programa formativo.

4. La organización, supervisión, desarrollo y evaluación del periodo de formación se ajustará a lo previsto en la Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 931/1995, de 9 de junio, quienes se encuentren realizando un periodo de formación médica especializada en plaza de residente obtenida en esta convocatoria, no podrán concurrir a convocatorias sucesivas, ya sean generales o específicas, salvo renuncia previa a la plaza desempeñada.

XVI. Otras normas

1. Las asistencias que devenguen los miembros de la Comisión calificadoras y los de las Mesas de examen serán las correspondientes a la categoría primera de las previstas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. La prueba selectiva 1997 se desarrollará conforme al calendario que se señala en el anexo VII. No obstante lo anterior, se faculta a la Subsecretaría de Sanidad y Consumo para modificar el calendario señalado mediante Resolución motivada que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 1997.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo y Excmo. Sra. Ministra de Educación y Cultura.

ANEXO I

Extracto del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Comisión Interministerial prevista en el artículo 3 de la Orden de 27 de junio de 1989, en la que se contiene la oferta de plazas en formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria a incluir en la convocatoria específica 1997

En Madrid, el día 9 de julio de 1997, se ha reunido la Comisión Interministerial a la que se refiere el artículo 3 de la Orden de 27 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28) en la que, entre otros asuntos, se ha elaborado la oferta de plazas en formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria a adjudicar en la convocatoria específica 1997, a las que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 931/1995, de 9 de junio, sólo podrán acceder quienes hubieran obtenido el título

de Licenciado en Medicina con posterioridad al 1 de enero de 1995.

La Comisión, vistos los informes de las diversas Comunidades Autónomas y del Consejo Nacional de Especialidades Médicas, ha propuesto al Ministerio de Sanidad y Consumo la citada oferta, que incluye 1.538 plazas en las que la formación se impartirá por el sistema de residencia, distribuidas por sectores, Comunidades Autónomas, provincias y unidades docentes, según el catálogo adjunto.

La Comisión acuerda la publicación del catálogo general de plazas acreditadas para la formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, de las que se han desglosado las que se ofertan en la convocatoria específica 1997.

Asimismo, la Comisión acuerda hacer públicas las condiciones generales que han sido homologadas al centro de titularidad privada «Hospital Mutua de Tarrasa», para ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes a plazas de formación de la convocatoria específica 1997, que pretendan acceder a dicho centro.

Catálogo relativo a las plazas acreditadas de Medicina Familiar y Comunitaria con expresión de las que se ofertan para su adjudicación en la convocatoria específica 1997

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de salud	Pl. acred.	Oferta específica
C. A. de Andalucía					
<i>Sector público</i>					
Almería.	040071.	H. Torrecárdenas. H. La Inmaculada (Huércal Ov.).	Ciudad Jardín. Virgen del Mar. Plaza de Toros. Bajo Andrax. Roquetas de Mar.	23	12
Cádiz.	Cádiz. 110071.	H. Univer. SAS Puerta Mar.	La Merced. Rodríguez Arias San Fernando. El Olivillo.	14	11
	Jerez de la Frontera. 110072.	H. del SAS de Jerez.	La Granja. San Telmo.	10	9
	Puerto Real. 110073. Campo de Gibraltar. 110074.	H. Univ. SAS Puerto Real. H. Punta de Europa (Algeciras). H. de La Línea de la Concepción.	Puerto Real. Pinillo Chico. La Línea Centro. Algeciras Norte. Los Barrios. San Roque.	11 19	9 10
Córdoba.	I. Capital. 140071.	H. Reina Sofía. H. Los Morales. H. Provincial.	Occidente. Huerta La Reina. Levante Norte. La Fuensanta.	22	18
	II. Área Campiña. 140072.	H. Infanta Margarita (Cabra).	Priego. Cabra.	9	5
	III. Área Valle. 140073.	H. Valle Pedroches (Pozoblanco).	Rute. Pozoblanco.	9	5
Granada.	Sur I. 180071.	H. Universitario de Granada.	Albaicín. Doctores (Salvador Caballero). Zaidín Sur.	17	13
	Sur II. 180072.	H. Comarcal de Motril.	Motril-Este. San Antonio. Albuñol.	10	6
	Norte I. 180073.	H. Virgen de las Nieves.	Cartuja. Almanjayar. Chana.	22	16
	Norte II. 180074.	H. de Baza.	CS Huéscar. CS Marquesado.	8	6
Huelva.	210071.	H. Infanta Elena. H. Juan Ramón Jiménez. H. Riotinto.	Molino de la Vega. La Orden. El Torrejón. Los Rosales. Cartaya. Bollullos. Reina Sofía. Gibraleón. Campiña Sur.	24	19
Jaén.	Jaén. 230071.	H. Gral. Esp. Ciudad de Jaén. H. Princesa de España.	El Valle. Federico del Castillo. San Felipe. Torredonjimeno.	17	13
	Úbeda. 230072.	H. Gral. Básico San Juan Cruz.	Virgen del Gavellar.	8	5
	Linares. 230073.	H. General Básico San Agustín.	San José.	8	5

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de salud	Pl. aced.	Oferta específica
Málaga.	Zona I. 290071.	H. Regional Carlos Haya.	El Palo. Palma Palmilla. El Limonar. Puerto de la Torre. San Andrés Torcal. Delicias. Carranque. Puerta Blanca. Torre del Mar. Torrox.	20	14
	Zona II. 290072.	H. Univers. V. de la Victoria.	Santa Bárbara (Ronda-Sur). Ronda Norte. Trinidad-Jesús Cautivo.		
	Axarquía. 290073.	H. Gral. Básico de la Axarquía.	Torre del Mar. Torrox.	14	12
	Ronda. 290074.	H. Gral. Básico La Serranía.	Santa Bárbara (Ronda-Sur). Ronda Norte.	8	7
	Antequera. 290075.	H. Gral. Básico de Antequera.	Trinidad-Jesús Cautivo.	8	5
Sevilla.	Virgen del Rocío. 410071.	H. Universitario Virgen Rocío.	Torreblanca. Montequinto. San Pablo. Candelaria. Sanlúcar-Olivares. Cerro del Águila. Polígono Sur. Mairena del Aljarafe. Polígono Norte. Camas. Pinomontano A. Pinomontano B. Bellavista. Dos Hermanas. Alcalá de Guadaira. Las Cabezas (Cabezas de San Juan). CS Estepa. Virgen del Valle (Écija). El Almorón (Écija). Puebla de Cazalla.	20	15
	Virgen Macarena. 410072.	H. Univers. Virgen Macarena.			
	Virgen de Valme. 410073.	H. Univers. Virgen de Valme.		18	12
Virgen de la Merced. 410074.		H. de la Merced (Osuna).		18	10
<i>Sector público ajeno a Seguridad Social</i>					
Málaga.	Costa del Sol. 290111.	H. Costa del Sol.	Mijas-Las Lagunas. Benalmádena. Albarizas (Marbella).	8	4
Total Andalucía				361	253
C. A. de Aragón <i>Sector público</i>					
Huesca.	Zona I. 220071.	H. General San Jorge.	Perpetuo Socorro.	9	7
	Zona II. 220072.	H. de Barbastro.	CS Barbastro.	6	4
Teruel. Alcañiz.	440071.	H. General Obispo Polanco.	Teruel-Capital. Alcañiz.	7	6
	440072.	H. Alcañiz.	Andorra.	7	5
Zaragoza.	Zona I. 500071.	H. Miguel Servet.	Oviedo-La Paz. Arrabal. Almozara. Fuentes Norte. S. José Norte. Torre Ramona. Actur Sur.	28	22
	Zona II. 500072.	HCU Lozano Blesa.	Delicias Sur. Valdefierro. San José Norte. Torre Ramona. San José Centro. Zalfonada.		
Zaragoza II.				18	15
Total Aragón				75	59

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de salud	Pl. acredit.	Oferta específica
C. A. de Asturias					
<i>Sector público</i>					
Avilés.	Zona I. 330071.	H. San Agustín (Avilés).	La Magdalena. Corvera (Castrillón). Pravia.	12	9
Oviedo.	Zona II. 330072.	H. Central de Asturias.	El Cristo. Otero. Ventanielles. Teatinos. Paulino Prieto. Llanes. Arrionda.	20	14
Gijón.	Zona III. 330073.	H. de Cabueñes (Gijón). H. de Jove.	Natahoyo-Tremañes. El Coto. Contrueces. La Calzada.	15	13
Mieres.	Zona IV. 330074.	H. Álvarez Buylla (Mieres).	Mieres-Sur. Pola de Lena. Cabañaquinta.	10	9
Langreo.	Zona V. 330075.	H. Valle del Nalón (Langreo).	La Felguera. Sotrondio. Riaño. Pola de Laviana. Sama.	10	9
Cangas del Narcea.	Zona VI. 330076.	H. Carmen y Severo Ochoa.	Cangas del Narcea. Tineo.	8	3
Jarrio.	Zona VII. 330077.	H. Comarcal del Jarrio.	Luarca. Vegadeo.	6	5
Total Asturias				81	62
C. A. de Baleares					
<i>Sector público</i>					
Mallorca.	070071.	Complejo Hosp. Son Dureta. Complejo Hosp. de Mallorca.	Camp Redo. Coll D'En Rebassa. Escola Graduada. Son Cladera. Son Serra-La Vileta. Son Gotileu. Calvià.	23	18
Menorca.	070072.	H. Virgen de Monte Toro.	Dalt Sant Joan. Canal Salat.	8	6
Eivissa Formentera.	070073.	H. Can Misses.	Can Misses.	8	7
Total Baleares				39	31
C. A. de Canarias					
<i>Sector público</i>					
Gran Canaria.	Norte. 350071.	H. Nuestra Señora del Pino (Las Palmas).	Escaleritas. Canalejas. Barrio Atlántico. San Gregorio. Vecindario.	14	12
	Sur. 350072.	H. Insular.	San Bartolomé-Tinajo. Valterra.	14	11
	Lanzarote. 350073.	H. General de Lanzarote.	Valterra.	6	4
Tenerife I.	380071.	H. Nuestra Señora Candelaria (Tenerife). H. Nuestra Señora de las Nieves.	Barrio de la Salud. Taco. La Laguna-Geneto.	21	18
<i>Sector público ajeno a Seguridad Social</i>					
Tenerife II.	380111.	H. Universitario de Canarias.	Tejina. Tacoronte.	11	8
Total Canarias				66	53

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de salud	Pl. acred.	Oferta específica
C. A. de Cantabria					
<i>Sector público</i>					
Santander-Laredo.	I Santander. 390071.	H. Universitario Valdecilla.	Cazoña. José Barros (Camargo). La Marina.	20	14
	II Laredo. 390072.	H. Comarcal de Laredo.	Santoña. Cotolino (Castro Urdiales).	7	6
Torrelavega.	390073.	H. Sierrallana.	Dobra. Zapatón.	10	9
			Total Cantabria	37	29
C. A. de Castilla y León					
<i>Sector público</i>					
Ávila.	050071.	H. Nuestra Señora de Sonsoles.	Ávila Norte. Ávila Estación. Ávila Sur.	13	9
Burgos.	Burgos-Aranda. 090071.	H. General Yagüe. H. Santos Reyes.	San Agustín. García Lorca. Comuneros. Gamonal I Alcalde Martín Cobos. Miranda Oeste.	16 8	14 5
León I.	240071.	H. Complejo Hospitalario León.	José Aguado I y II. La Condesa. San Andrés.	18	15
León II.	240072.	H. General del Bierzo.	Ponferrada-II.	10	8
Palencia.	340071.	H. General Río Carrión.	Pintor Oliva. San Juanillo. Baltanas. La Puebla. Jardinillos.	18	12
Salamanca.	370071.	Complejo Hosp. de Salamanca.	San Juan. Castro Prieto. Garrido Sur. Alamedilla.	26	18
Segovia.	400071.	H. General de Segovia.	Segovia-I. Segovia-II.	14	9
Soria.	420071.	H. del INSALUD de Soria.	Soria Norte. Soria Sur.	10	6
Valladolid Este.	Valladolid. 470071.	H. Universitario Valladolid.	Tortola. Rondilla I. Portillo. Peñafiel. Canterac. Rondilla II. Magdalena. Barrio España. Medina del Campo Urbano. Iscar.	18 10	15 9
Valladolid Oeste.	470073.	H. Río Hortega.	Casa del Barco. Arturo Eyries. La Victoria. Laguna de Duero. Huerta del Rey.	18	14
Zamora.	490071.	H. Virgen de la Concha.	Virgen de la Concha. Parada del Molino.	14	10
			Total Castilla y León	193	144

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de salud	Pl. acred.	Oferta específica
C. A. de Castilla-La Mancha <i>Sector público</i> Albacete.	Albacete. 020071.	H. General de Albacete.	Zona I. Zona II. Zona III. Zona IV. Zona V. La Roda. CS de Hellín.	16 6	14 4
Ciudad Real.	Hellín. 020072. Zona I. 130071.	H. Comarcal de Hellín. H. Nuestra Señora de Alarcos. H. La Mancha.	Ciudad Real I (El Torreón). Bolaños de Cva. Ciudad Real II (Pío XII). Porzuna. Puerta de Toledo III. Puertollano II. Puertollano I. San Ignacio de Loyola. Azuqueca de Henares. Guadalajara Sur. Balconcillo.	20 7 12	15 5 9
Cuenca. Guadalajara.	Zona II. 130072. 160071. 190071.	H. Santa Bárbara-Puertollano. H. Virgen de la Luz. H. General de Guadalajara.	San Ignacio de Loyola. Azuqueca de Henares. Guadalajara Sur. Balconcillo.	16	13
Toledo.	450071.	H. Virgen de la Salud.	Polán. Santa María Benquerencia. Santa Bárbara. Sillería. La Puebla de Montalbán. El Parque-Fuensalida.	13	9
Talavera de la Reina.	450072.	H. Nuestra Señora Prado Talavera de la Reina.	La Estación. La Solana.	8	6
Total Castilla-La Mancha ...				98	75
C. A. de Cataluña <i>Sector público</i> Barcelona Ciutat ICS.	080071.	H. Vall d'Hebrón. H. del Mar-Esperança (Imas). H. de la Creu Roja (Barcelona). H. Sagrat Cor. H. Sta. Creu i S. Pau.	ABS Gotic (Barcelona). ABS Raval Sud (Barcelona). ABS La Mina (San Adrià del Besós). ABS Barcelona 7C-Carmel. ABS Raval Nord (Barcelona). ABS Barcelona i La Pau. ABS Barcelona 3C Carles Ribes. ABS Chafarinas Cap Via Barcino. ABS Passeig de S. Joan.	57	37
Barcelonès Nord Maresme. ICS.	080072.	H. Germans Trias i Pujol. H. Sant Jaume de Calella.	ABS Badalona-6 Llefia. ABS Mataró-7 Ronda Prim. ABS Canet de Mar. ABS Badalona 4. ABS Badalona 5.	16	11
Centre ICS.	080073.	H. General de Vic. Consorci Hosp. Parc Tauli. H. Gral. de Manresa. H. Gral. de Granollers.	ABS Ciutat Badia. ABS S. Hipolit Voltegra. ABS Eugenia de Berga. ABS Montornes-Montmelo. ABS Manlleu. ABS Manresa 2. ABS Manresa 4.	36	24
Costa Ponent ICS.	080074.	H. de Bellvitge. H. de Viladecans. H. de la Creu Roja (Hosp. de Ll.). H. St. Camil. H. Comarcal de l'Alt Penedès.	ABS Centre (L'Hospitalet de Ll.-1). ABS St. Josep (Hospitalet Ll.). ABS La Gavarra (Cornellá de Ll.). ABS Pujol i Capçada (El Prat de Ll.). ABS Castelldefels. ABS Florida Nord. ABS Florida Sud. ABS Gavá 2. ABS Garraf Rural. ABS Viladecans 2. ABS Les Planes (St. Joan de Espí). ABS Sant Ildefons (Cornellá de Ll.). ABS Sta. Eulalia Sud (Hosp. de Ll.). ABS Martorell.	68	41

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de salud	Pl. acredit.	Oferta específica
Girona ICS.	170071.	H. Josep Trueta. H. de Figueres.	ABS Girona 3-Vilaroja. ABS Girona 4. ABS Salt.	15	8
Lleida ICS.	250071.	H. A. De Vilanova-Gestió Sanit.	ABS Les Borges Blanques. ABS Balafia-Pardinyes-Seca S-Pere. ABS Pla d'Urgell (Mollerusa). ABS Eixample (Lleida). ABS Bordeta-Magraners (Lleida).	14	10
Tarragona ICS.	430071.	H. Joan XXIII de Tarragona. Pius Hospital de Valls.	Cap i Dr. Sarro Roset-Valls. ABS Torreforta-La Granja-Tarragona. ABS Reus 4-Riera Miro. ABS Reus 2-S. Pere.	23	14
Tortosa ICS.	430073.	H. Verge de la Cinta.	Cap. II Baix Ebre (Tortosa). ABS del Tebre.	12	5
<i>Sector público ajeno a Seguridad Social</i>					
Clinic-Maternitat.	080113.	H. Clinic i Provincial.	Cap Les Corts.	7	4
Consorti Sanitari de Mataró.	080115.	H. Consorti Sanitari de Mataró.	ABS Cirera Molins (Mataró).	10	4
Consorti Sanitari de Terrassa.	080116.	H. Consorti Sanitari de Terrassa.	ABS Terrassa Nord. Cap St. Llatzer.	16	7
Badalona Gestió Assistencial.	080117.	H. Municipal de Badalona.	ABS Morera Pomar.	7	3
Fund. S. Pau i Sta. Tecla.	430112.	H. S. Pau i Sta. Tecla.	Vila-Seca.	4	3
F. Assist. Sanit. i Social-Fass.	430111.	HU S. Joan de Reus.	ABS Vandellós.	3	2
<i>Sector privado con conformidad</i>					
Mutua de Terrassa.	080096.	H. Mutua de Terrassa.	ABS Rubí I. ABS Sant Cugat. Terrassa Sud.	12	7
Total Cataluña				300	180
C. A. de Extremadura					
<i>Sector público</i>					
Badajoz.	060071.	H. Infanta Cristina de Badajoz.	La Paz. San Roque. San Fernando. Carlos Gómez-Pueblo Nuevo del Guad.	21	18
Mérida. Cáceres.	080072. 100071.	H. del Insalud de Mérida. Compl. Hospitalario Cáceres.	Urbano I de Mérida. Plaza de Argel. Aldea Moret.	11 14	8 12
Plasencia.	100072.	H. Virgen del Puerto. H. Campo Arañuelo (Nav. Mata).	Luis de Toro (Plasencia). Plasencia Sur (San Miguel). Navalmoral.	14	9
Total Extremadura				60	47
C. A. de Galicia					
<i>Sector público</i>					
La Coruña.	150071.	H. Juan Canalejo.	Adormideras. Cambre. Elviña. Labañón.	20	15
El Ferrol.	150072.	H. Arquitecto Marcide.	Serrantes. Caranza. Narón.	14	5
Santiago.	150073.	Comp. Hosp. de Santiago de Comp.	Vite. La Estrada. Conxo.	16	9

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de salud	Pl. acred.	Oferta específica
Lugo.	270071.	H. Xeral-Calde. H. Monforte de Lemos. H. da Costa Burela.	Fingoi. La Milagrosa. San Roque.	17	8
Orense.	320071.	H. Compl. Hosp. Cristal-Piñor.	Valle Inclán. Carballino. Mariñamansa (A Cuña). Novoa Santos.	18	12
Pontevedra.	360071.	H. Montecelo. H. Provincial.	(Lerez) Virgen Peregrina. Marín. O' Grove.	20	10
Vigo.	360072.	H. Xeral-Cies. H. do Meixoeiro.	Sardoma. Matama. Vigo-Centro.	20	14
Total Galicia				125	73
C. A. de La Rioja Sector público					
La Rioja.	260071.	Comp. Hosp. S. Millán-S. Pedro.	Joaquín Elizalde. Gonzalo de Berceo. Rodríguez Paterna.	20	15
Total La Rioja				20	15
C. A. de Madrid Sector público					
Área I.	280021.	H. Gral. Univ. Gregorio Marañón.	Vicálvaro. Vicente Soldevilla. León Felipe-Rafael Alberti. Buenos Aires-Portazgo. Pl. del Encuentro-Aldebarán. Ibiza-Orión. Torito. La Paz.	27	20
Área II.	280022.	H. La Princesa. H. Sta. Cristina. H. del Niño Jesús.	Valleagudo. Jaime Vera. Ciudad Jardín. Mejorada del Campo. Prosperidad I. Goya II.	20	15
Área III.	280071.	H. Príncipes de Asturias.	Luis Vives I (Alcalá de Henares). Luis Vives II (Alcalá de Henares). María de Guzmán I (Alcalá de Henares). María de Guzmán II (Alcalá de Henares). Frontera I (Torrejón de A.). Frontera II (Torrejón de A.).	18	14
Área IV.	280072.	H. Ramón y Cajal.	Monovar. Barajas. Castillo de Uclés. Mar Báltico-EAP. PP. I. Mar Báltico-EAP. PP. II. Dr. Cirajas.	20	15
Área V.	280073.	H. La Paz.	Fuencarral. Tres Cantos. La Chopera. V Centenario. Ciudad de los Periodistas. Bustarviejo.	20	15
Área VI.	280074.	H. Clínica Puerta de Hierro. H. de El Escorial.	Pozuelo I. Argüelles. Majadahonda. Monterozas. María Auxiliadora. Las Rozas El Abajón. Villanueva de la Cañada. Torrelodones.	24	18

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de salud	Pl. aced.	Oferta específica
Área VII.	280075.	H. Clínico Univ. San Carlos. Clínica Ntra. Sra. de la Concepción.	Las Águilas. Campamento. Espronceda II. Espronceda III. Ramón y Cajal. San Fernando. Barcelona. Miguel Servet.	26	19
Área VIII.	280076.	H. de Móstoles.	Dr. Mendiguchía Carriche I. Francia I. El Naranjo. Jaime Vera I. Panaderas I. Cuzco (Fuenlabrada).	18	14
Área IX.	280077.	H. Severo Ochoa.	Maria Jesús Hereza Cuéllar I. Isabel II (Parla). El Greco (Getafe). Pintores (Parla). Juan de la Cierva.	18	15
Área X.	280078.	H. Universitario de Getafe.	Embajadores. Gómez Acebo. Orcasitas. Potes. Pta. Bonita II. Sáhara (El Espinillo). Los Rosales (El Espinillo).	18	14
Área XI.	280079.	H. 12 de Octubre.		22	17
Total Madrid				231	176
C. A. de Murcia					
Sector público					
I. Murcia.	300071.	H. General Universitario. H. Virgen de la Arrixaca. H. V. del Castillo de Yecla. H. Morales Messeguer.	Santomera. Barrio del Carmen (Murcia). Alcantarilla. Molina de Segura. Cieza. Sta. María Gracia. La Nora.	34	29
II. Cartagena.	Cartagena. 300072.	H. Sta. María del Rosell (Cartagena).	Cartagena-Casco. Cartagena-San Antón. Torre Pacheco. La Unión. San Javier.	16 7	13 6
III. Lorca.	San Javier. 300073. 300074.	H. Los Arcos (Sant. de la Rib.). H. Rafael Méndez (Lorca).	Lorca Centro.	7	6
Total Murcia				64	54
C. A. de Navarra					
Sector público					
Navarra.	Pamplona-Norte Este. 310071.	H. Provincial de Navarra. H. Virgen del Camino.	Iturrama. Tafalla. Barañáin. Txantrea. Zizur-Etxabakoitz. San Jorge. Rotxapea y Ansoain. Tudela-Este. Tudela-Oeste. Estella.	18 8 6	15 5 3
	Tudela. 310072. Estella. 310073.	H. Reina Sofia. H. García Orcoyen.			
Total Navarra				32	23
C. A. del País Vasco					
Sector público					
Álava.	Zona I. 010071.	H. Txagorritxu.	Sansomendi. Abetxuko. Habana. San Martín.	14	12

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de salud	Pl. aced.	Oferta específica
Guipúzcoa.	Zona II. 010072.	H. Santiago Apóstol.	Santiago-Casco Viejo. Arambizkarra II. Ntra. Sra. de Estíbaliz (Olaguibel). Arrasate-Mondragón. Oñate.	7	6
	III (en prov. de Guipúzcoa). 200076.	H. Alto Deba.		6	4
	Zona I. 200071.	H. N.ª S.ª de Aránzazu.	Billabona. Andoain. Alza. Pasajes de S. Pedro.	14	12
	Zona II. 200072.	H. de Guipúzcoa.	Beraun. Zumaya. Zarautz.	7	6
	Zona III. 200073. Zona IV. 200074.	H. Bidasoa. H. N. S. de la Antigua-Zumárraga.	C. S. Dumboa. C. S. Irún Centro. C. S. Ordizia. Azpeitia. Zumarraga. Legazpi.	6	5
Vizcaya.	Zona V. 200075.	H. de Mendaro.	C. S. Ermua. C. S. Elgóibar. C. S. Eibar.	6	4
	Zona I. 480071.	H. de Cruces (Baracaldo).	Ortuella. Rekaldeberri. Deusto. Algorta. Erandio. Txoriherri. Santurtzi-Cabieces.	22	17
	Zona II. 480072.	H. de Galdakao.	Galdakao. Ariz (Basauri). Matiena (Abadiño). Kareaga (Basauri). Kuetto (Sestao). Lutxana.	16	14
	Zona III. 480073. Zona VI. 480074.	H. de San Eloy. H. de Basurto.	Otxarcoaga. C. S. San Ignacio. Albia.	7 9	5 8
Total País Vasco				120	98
C. A. Valenciana					
<i>Sector público</i>					
Alicante.	Área 15. 030071.	H. de Villajoiosa.	Villajoiosa. Alfaz del Pi.	7	6
	Área 14. 030072.	H. de Alcoy.	Alcoy-«La Bassa». Cocentaina.	7	6
	Área 17. 030073.	H. de Elda.	Novelda. Petrer. Elda.	9	8
	Área 16. 030074.	H. de San Juan.	Mutxamel. Juan XXIII. Babel.	9	8
	Área 18. 030075.	H. General de Alicante.	Ciudad Jardín (Alicante). Florida.	11	9
	Área 19. 030076.	H. de Elche.	Elche-«Carrus». Santa Pola. Altavix.	9	8
	Área 20. 030077.	H. de Orihuela.	Orihuela. Albatera. Almoradi.	9	8
Castellón.	Área 12. 030078.	Comarcal «Marina Alta».	Xabia. Pego.	8	7
	Área 1. 120071.	H. de Vinarós.	Vinarós. Benicarló.	8	7

Unidad docente	Zona-Código	Hospitales	Centros de salud	Pi. acred.	Oferta específica	
Valencia.	Área 2. 120072.	H. General de Castellón. H. Granvía.	Carrer Useres (Castellón). Avenida Casalduch (Castellón). Barranquet (Castellón). Almazora. San Agustín. Vila-Real I. Vall de Uxó. Onda. Vila-Real II. Burriana.	24	20	
	Área 3. 460071.	H. de Sagunto.	Puerto de Sagunto.	10	9	
	Área 6. 460073.	H. La Fe.	Segorbe. Manises. Salvador Allende. Trinitat.	10	9	
	Área 4. 460074.	H. Clínico Universitario.	Nazaret. Salvador Pau.	10	9	
	Área 9. 460075.	H. Dr. Peset Alexandre.	Fuente de San Luis. Castellar.	10	9	
	Área 11. 460076.	H. Francesc de Borja de Gandia.	Tavernes de Valldigna.	10	9	
	Área 13. 460077.	H. Lluís Alcanys de Xátiva.	Carlet. Silla. Banifao.	12	10	
	Área 5. 460078.	H. Arnau de Vilanova.	Lliria. Godella.	10	9	
Sector público ajeno a Seguridad Social	Área 7. 460079.	H. de Requena.	Marco Merenciano. Tòrrrent.	10	9	
	Valencia.	Área 8. 460111.	H. General Universitario.	Virgen de la Fuensanta. Torrente.	9	6
Total de plazas				2.094	1.538	

Condiciones generales homologadas al Hospital Mutua de Terrassa (Barcelona) de titularidad privada, para ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes a las plazas que se ofertan en la convocatoria específica 1997 (Orden de 22 de octubre de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 25):

Primera.—El interesado deberá obtener la puntuación necesaria en la prueba de selección del examen nacional.

Segunda.—Haber solicitado plaza en el centro después de haber sido convocada por el mismo.

Tercera.—La selección de los candidatos se llevará a cabo de acuerdo con el expediente académico, experiencia e informes como Médico asistente, ya en el centro, ya en otro centro acreditado en los servicios relacionados con la especialidad solicitada, y una entrevista personal.

ANEXO II

1. Relación de aspirantes a los que se adjudicará la plaza reservada en las anteriores convocatorias específicas, según Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, salvo renuncia expresa a la misma

Plazas reservadas a Médicos en Medicina Familiar y Comunitaria ordenados por Comunidades Autónomas y unidades docentes

Convocatoria	Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Unidad docente	Localidad
Comunidad Autónoma de Andalucía					
96	02538	Julia Flores, Juan José	52.313.395X	U.D. de Cádiz, Zona Cádiz	Cádiz.
95	02209	Arques Jiménez, Mario José	31.849.203E	U.D. de Cádiz, Zona Campo Gibraltar.	Algeciras-La Línea.
96	01623	Rosano Macías, José Antonio	31.852.637Y	U.D. de Cádiz, Zona Campo Gibraltar.	Algeciras-La Línea.
96	01455	Llamos Fuentes, Rafael	30.790.403G	U.D. de Córdoba, Zona I-capital	Córdoba.
96	02515	Torre Lozano, Eugenio José de la ..	30.789.065T	U.D. de Córdoba, Zona I-capital	Córdoba.
96	01887	Landauro Comesaña, Carlos	30.799.975P	U.D. de Córdoba, Zona I-capital	Córdoba.
96	01542	Mudarra Gaitán, Antonio	30.789.842H	U.D. de Córdoba, Zona I-capital	Córdoba.
96	02704	Sierra Ruiz, Manuel Santiago	30.785.850M	U.D. de Córdoba, Zona I-capital	Córdoba.
96	02841	Maestre Moreno, Manuel	30.549.697Q	U.D. de Córdoba, Zona II-área Campiña.	Cabra.

Convocatoria	Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Unidad docente	Localidad
96	01980	Cabrera Sánchez, Emilio	30.787.950N	U.D. de Córdoba, Zona II-área Valle	Pozoblanco.
96	02340	Seltes Gallana, Fernando	52.775.857B	U.D. de Granada, Zona Sur I	Granada.
96	00924	López Marín, Rafael Pablo	24.268.817E	U.D. de Granada, Zona Sur II	Motril.
96	01222	Requena Ramos, José María	23.245.222L	U.D. de Granada, Zona Norte I	Granada.
96	C1428	García Bernabé, Cayetano	74.193.901H	U.D. de Granada, Zona Norte I	Granada.
96	02117	Maldonado Díaz, Ismael	44.253.397V	U.D. de Granada, Zona Norte I	Granada.
96	01853	López López, Francisco José	78.031.102Z	U.D. de Granada, Zona Norte I	Granada.
96	01976	Fernández Martín, Óscar	44.257.208X	U.D. de Granada, Zona Norte I	Granada.
96	03241	Palacio Millán, Salvador	31.263.628G	U.D. de Granada, Zona Norte II	Baza.
96	01449	Rioja Ulgar, Francisco Javier	29.050.372S	U.D. de Huelva	Huelva.
96	03248	Leal Helming, Francisco Javier	26.016.177A	U.D. de Jaén, Zona Úbeda	Úbeda.
96	03333	Calderón Ramírez, Jaime	29.100.268R	U.D. de Jaén, Zona Linares	Linares.
96	03310	Ruiz de Villegas García Pelayo, Pablo	30.795.758T	U.D. de Jaén, Zona Linares	Linares.
96	03360	Casado Barranco, Jorge	8.039.181Z	U.D. de Jaén, Zona Linares	Linares.
96	00923	Valdés Anastasio, Manuel Jesús	34.049.869W	U.D. de Málaga, Zona I	Málaga.
96	01316	Cansino Osuna Antonio Luis	33.371.854G	U.D. de Málaga, Zona I	Málaga.
96	00855	Martín Izquierdo, Javier Ignacio	20.812.058W	U.D. de Málaga, Zona I	Málaga.
96	02504	Florida Muñoz, Eduardo	33.362.351T	U.D. de Málaga, Zona II	Málaga.
96	00651	Torremocha Meléndez, Óscar Manuel.	33.380.236Z	U.D. de Málaga, Zona Axarquía	Vélez-Málaga.
96	02710	Granados Pérez, José Domingo	52.691.754L	U.D. de Málaga, Zona Axarquía	Vélez-Málaga.
96	02638	Lupión González, Juan J.	23.796.958P	U.D. de Málaga, Zona Axarquía	Vélez-Málaga.
96	02968	Pérez Núñez, Francisco Miguel	27.384.684X	U.D. de Málaga, Zona Ronda-Marbella .	Ronda-Marbella.
96	02961	Soto Alfonso, Miguel Ángel	3.452.281G	U.D. de Málaga, Zona Ronda-Marbella .	Ronda-Marbella.
96	00915	Lorenzo Espada, Francisco Manuel.	34.077.656M	U.D. de Sevilla, Zona Virgen Rocio	Sevilla.
96	01936	Muñoz Montero, Antonio	28.915.151B	U.D. de Sevilla, Zona Virgen Macarena .	Sevilla.
96	02020	Reinoso y Santiago, Alfredo Antonio.	27.309.437L	U.D. de Sevilla, Zona Virgen Macarena .	Sevilla.
<i>Comunidad Autónoma de Aragón</i>					
96	02574	Gallego Fuertes, José Manuel	18.030.605P	U.D. de Huesca, Zona II	Huesca.
96	02766	Morte Pérez, Alfredo	18.977.275K	U.D. de Teruel	Teruel.
96	02005	Sancho Pellicer, Antonio Manuel ...	29.112.961K	U.D. de Teruel, Zona 2, Alcañiz	Teruel.
96	01027	Palacio Palacio, Juan Carlos	17.733.027G	U.D. de Zaragoza, Zona II	Zaragoza.
96	01232	Grimal Aliacar, Fernando	25.450.080M	U.D. de Zaragoza, Zona II	Zaragoza.
<i>Comunidad Autónoma de Asturias</i>					
96	01510	Torres Campa Santamarina, Miguel Albino	9.403.025G	U.D. de Asturias, Zona I	Avilés.
96	00186	Castro Delgado, Rafael	11.429.283P	U.D. de Asturias, Zona I	Avilés.
96	01573	Andrés Andrés, Alfonso	9.406.518R	U.D. de Asturias, Zona II	Oviedo.
96	00070	Rodil Díaz, Juan Antonio	10.880.157F	U.D. de Asturias, Zona III	Gijón.
96	01053	Vallina Pérez, José Luis	10.872.722R	U.D. de Asturias, Zona III	Gijón.
96	03136	Ugarte Ansótegui, Ander	30.632.464Y	U.D. de Asturias, Zona IV	Mieres.
96	02942	Campo Francisco, Bernardo	41.498.969T	U.D. de Asturias, Zona IV	Mieres.
96	01146	Pérez Guirado, Alejandro	9.402.908W	U.D. de Asturias, Zona VI	Cangas de Narcea.
96	02879	Pérez del Castillo, Daniel	25.458.766C	U.D. de Asturias, Zona VII	Jarrio.
<i>Comunidad Autónoma de Baleares</i>					
96	02765	Madero Pérez, Arturo	18.972.585T	U.D. de Baleares, Zona Mallorca	Palma de Mallorca.
<i>Comunidad Autónoma de Canarias</i>					
96	03364	Bonora López, Vicente Javier	29.170.109Z	U.D. de Las Palmas	Las Palmas-Lanzarote.
96	03377	Medina Cebrián, José Manuel	7.013.430V	U.D. de Las Palmas	Las Palmas-Lanzarote.
96	03372	Sanz Manzano, Rodrigo	34.770.930J	U.D. de Las Palmas	Las Palmas-Lanzarote.
96	03022	Suárez Hernández, Héctor	42.866.213D	U.D. de Las Palmas	Las Palmas-Lanzarote.
96	03365	Pozo Toscano, Andrés del	28.910.797G	U.D. de Las Palmas	Las Palmas-Lanzarote.
96	01778	Muñoz de la Vega, Rafael	12.388.224X	U.D. de Tenerife, Zona I	Tenerife.
96	02661	Alonso Manjarrés, Antonio	25.457.351P	U.D. de Tenerife, Zona I	Tenerife.
96	03251	González Herraiz, Ignacio	29.109.724G	U.D. de Tenerife, Zona I	Tenerife.
96	02014	Hernández Romero, Fabián	43.367.153D	U.D. de Tenerife, Zona I	Tenerife.
96	03090	Jiménez Blanco, Antonio Manuel ..	28.595.658B	U.D. de Tenerife, Zona I	Tenerife.
96	03330	Lombardo Ortega, Alfredo José	26.018.005Z	U.D. de Tenerife, Zona II	La Laguna.
<i>Comunidad Autónoma de Cantabria</i>					
96	01479	Alexandre Ayuso, Alfredo	8.942.644Z	U.D. de Cantabria, Zona I	Santander.
96	01814	Mora Sáez, Eduardo	13.789.105F	U.D. de Cantabria, Zona I	Santander.

Convocatoria	Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Unidad docente	Localidad
96	01040	García Secadas, Luis Alberto	20.188.383H	U.D. de Cantabria, Zona I	Santander.
96	01840	Cubián González, Ignacio	13.788.964G	U.D. de Cantabria, Zona I	Santander.
96	02553	De Pascual del Valle, Balbino	8.995.363V	U.D. de Cantabria, Zona II	Laredo.
96	02511	Villaumbrales Martínez, Carlos José.	3.858.925P	U.D. de Cantabria, Zona II	Laredo.
96	01426	Saiz Gómez, Ezequiel	13.930.599M	U.D. de Cantabria, Zona III	Torrelavega.
<i>Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha</i>					
96	02847	Morales Ruiz, Rafael	70.045.264Y	U.D. de Albacete, Zona Albacete	Albacete.
96	03172	Bona García, Jaime	25.450.549Z	U.D. de Cuenca	Cuenca.
96	02805	Herranz Arimany, Alberto	836.737C	U.D. de Cuenca	Cuenca.
96	03032	Villamor Sánchez, Carlos Luis	50.843.987A	U.D. de Cuenca	Cuenca.
96	00479	Piedra Castro, Raúl	7.514.488C	U.D. de Guadalajara	Guadalajara.
96	01911	Soto García, Manuel	3.842.529B	U.D. de Toledo, Zona I	Toledo.
96	00273	López Díaz, Jesús	3.858.927X	U.D. de Toledo, Zona I	Toledo.
96	02644	Madrid Acedos, Alberto	833.592A	U.D. de Toledo, Zona II	Talavera de la Reina.
<i>Comunidad Autónoma de Castilla y León</i>					
95	02283	Vidal Ramón, Xavier	13.143.364Z	U.D. de Burgos	Burgos.
96	02984	Fuertes García, Fernando Julián	22.741.430L	U.D. de Burgos	Burgos.
96	02478	Martínez Ramos, Esteban	45.421.807G	U.D. de León, Zona I	León.
96	02896	Ferreiro Iglesias, Carlos David	76.412.062J	U.D. de León, Zona I	León.
96	03061	Rodríguez Arroyo, Luis Alberto	29.030.957N	U.D. de León, Zona II	Ponferrada.
96	02754	Gil Mateo, Jesús Ángel	16.803.970D	U.D. de Palencia	Palencia.
96	02755	García García, Andrés	9.319.029G	U.D. de Palencia	Palencia.
96	02685	Martínez Santiago, José Manuel	13.930727H	U.D. de Palencia	Palencia.
96	02726	Del Río Díez, Mario César	12.745.047B	U.D. de Palencia	Palencia.
96	02046	Vicente Gutiérrez, Ignacio	7.962.787A	U.D. de Salamanca	Salamanca.
96	01968	Diego Robledo, Francisco Javier	7.964.799Z	U.D. de Salamanca	Salamanca.
96	00892	Matilla García, Arturo	70.978.707V	U.D. de Salamanca	Salamanca.
96	00385	Calvo Cebrián, Antonio	3.458.646K	U.D. de Segovia	Segovia.
96	02233	Gómez Moreno, Rafael	2.235.040S	U.D. de Segovia	Segovia.
96	02651	Hernández Roscales, Javier	13.141.116C	U.D. de Valladolid, Zona Este	Valladolid.
96	02546	García Sánchez, José Antonio	2.235.315Z	U.D. de Valladolid, Zona Este	Valladolid.
96	01909	Lamarca Pinto, Eduardo	9.320.348N	U.D. de Valladolid, Zona Medina del C. ..	Medina del Campo.
96	01291	Álvarez Hurtado, Ángel Aurelio	9.318.287K	U.D. de Valladolid, Zona Este	Valladolid.
<i>Comunidad Autónoma de Cataluña</i>					
95	01502	Lancho Lancho, Santiago	72.530.867E	U.D. de Barcelona, Ciutat ICS	Barcelona.
96	01439	Ortega Bonet, Ramón	38.097.847A	U.D. de Barcelona, Ciutat ICS	Barcelona.
96	00706	Domínguez González, José Manuel	35.113.056Z	U.D. de Barcelona, Ciutat ICS	Barcelona.
96	00375	Gómez Latre, Mauricio Dámaso	46.345.993G	U.D. de Barcelona, Ciutat ICS	Barcelona.
96	00937	Espino Rodríguez, Francisco Javier	11.973.772H	U.D. de Barcelona, Ciutat ICS	Barcelona.
96	00881	Menacho Pascual, Ignacio	43.692.592K	U.D. de Barcelona, Ciutat ICS	Barcelona.
96	00903	Vilaseca Llobet, Josep María	90.001.948G	U.D. de Barcelona, Ciutat ICS	Barcelona.
96	02026	Blanco Martínez, Jorge	43.426.875T	U.D. de Barcelona, Nord-Maresme ICS ..	Badalona.
96	02282	Olivares Correas, José Ignacio	46.646.878A	U.D. de Barcelona, Centre ICS	Terrasa-Vic-Sabadell.
96	01994	Solans Fernández, Óscar	33.969.767D	U.D. de Barcelona, Centre ICS	Terrasa-Vic-Sabadell.
96	02356	Cartaña Bonvehí, Joan Evangelista	46.136.114T	U.D. de Barcelona, Centre ICS	Terrasa-Vic-Sabadell.
96	02165	Ogando García, Javier	46.656.169W	U.D. de Barcelona, Costa Ponent ICS ..	Hospitalet-Viladecan.
96	01270	Reviriego Chucos, Jordi	38.461.570G	U.D. de Barcelona, Costa Ponent ICS ..	Hospitalet-Viladecan.
96	00281	Albesa Blasco, José Manuel	38.459.132G	U.D. de Barcelona, Costa Ponent ICS ..	Hospitalet-Viladecan.
96	02321	Gost Rosquellas, Jordi	37.333.013B	U.D. de Barcelona, U. D. Consorci Sani- ta	Mataró.
96	01047	Avilés Fernández, Francisco Ja- vier	35.110.748Y	U.D. de Barcelona U. D. Consorci Sa- nita	Terrassa.
96	01769	Martínez Lafuente, Jesús Ángel	46.626.917Y	U.D. de Barcelona, U. D. Consorci Sa- nita	Terrassa
96	00077	Luque González, José Francisco	52.398.867Z	U.D. de Barcelona, U. D. Badalona	Badalona.
96	02000	Mur Garces, Ramón	43.715.550W	U.D. Prov. Lleida, U. D. Lleida ICS	Lleida.
96	01115	García Vidal, David	39.876.924F	U.D. de Fundacio 'S. Pau i Sta. Tecla ..	Tarragona.
<i>Comunidad Autónoma de Extremadura</i>					
96	02440	Encinas Nogués, Juan de Dios	8.835.019Y	U.D. de Badajoz, Zona I	Badajoz.
96	03156	Pérez Asensio, Raúl	34.046.109Z	U.D. de Badajoz, Zona II	Mérida.

Convocatoria	Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Unidad docente	Localidad
Comunidad Autónoma de Galicia					
96	01447	Iglesias Pin, Manuel	45.428.337W	U.D. de La Coruña, Zona La Coruña ...	La Coruña.
96	02370	Castellano Canda, Pedro	35.314.160Y	U.D. de Pontevedra	Pontevedra.
96	01732	Casal Sánchez, Antonio Justo	52.494.783C	U.D. de Pontevedra	Pontevedra.
Comunidad Autónoma de Madrid					
96	01772	Iglesias Guisado, Francisco Vicente	8.942.201P	U.D. de Madrid, Zona I	Madrid.
96	01828	Fernández Serrano, Fernando	8.949.931X	U.D. de Madrid, Zona I	Madrid.
96	00948	Ferrández Infante, Antonio	2.633.204A	U.D. de Madrid, Zona II	Madrid.
96	01487	González Torres, Juan Antonio	2.530.770B	U.D. de Madrid, Zona II	Madrid.
96	02098	Bravo Olalla, Antonio Tomás	835.761X	U.D. de Madrid, Zona III	Alcalá de Henares.
96	00667	Roiz Fernández, Juan Carlos	9.440.326E	U.D. de Madrid, Zona V	Madrid.
96	00504	Burgos Saco, Ángel Luis	50.309.801S	U.D. de Madrid, Zona V	Madrid.
96	00032	Villa Poza, José Carlos	50.181.128G	U.D. de Madrid, Zona VI	Madrid.
96	00005	Luna Méndez, Rafael	8.037.999M	U.D. de Madrid, Zona VI	Madrid.
96	01401	Justel Pérez, Juan Pedro	12.382.698G	U.D. de Madrid, Zona VII	Madrid.
95	01650	Muñoz Perdiguero, Francisco Javier	50.173.969K	U.D. de Madrid, Zona IX	Leganés.
96	01133	Medina Cuenca, Pedro	2.240.752T	U.D. de Madrid, Zona X	Getafe.
96	00201	Ramírez de Molina, Víctor Javier ...	50.847.163M	U.D. de Madrid, Zona X	Getafe.
Comunidad Autónoma de Murcia					
96	02499	Hernández Benítez, Francisco	22.985.017J	U.D. de Murcia, Zona I	Murcia.
96	02826	Birlanga Lorente, Antonio José	29.040.766T	U.D. de Murcia, Zona I	Murcia.
96	02785	Martínez Balaguer, Justo	18.972.103R	U.D. de Murcia, Zona III	Murcia.
96	01905	Benedicto Sánchez, José Ramón ...	22.984.535Z	U.D. de Murcia, Zona II	Cartagena.
96	01684	Saura Grau, Salvador	22.988.638T	U.D. de Murcia, Zona II	Cartagena.
96	03266	Ramos Rodríguez, Manuel	8.849.111E	U.D. de Murcia, Zona II	Cartagena.
96	03361	Sedes Romero, José Francisco	35.308.925S	U.D. de Murcia, Zona II	Cartagena.
96	03278	Moliner Domenech, Manuel José ...	24.352.396L	U.D. de Murcia, Zona III	Santiago de la Rivera.
Comunidad Autónoma del País Vasco					
96	02498	Manrique Astiz, Eduardo	33.420.661M	U.D. de Guipúzcoa, Zona I	Donostia-S. Sebastián.
96	03100	Azcárate Zubiaur, Jon	16.295.383K	U.D. de Álava, Zona III (Prov. Guipuz.)	Arrasate-Mondragón.
96	03012	Larrea Azkorra, Lander	16.049.231S	U.D. de Álava, Zona III (Prov. Guipuz.)	Arrasate-Mondragón.
96	02699	Villadangos Alonso, Gonzalo	9.777.119A	U.D. de Vizcaya, Zona I	Baracaldo.
96	00818	Moreno Basarrate, Germán Andrés	20.173.092E	U.D. de Vizcaya, Zona I	Baracaldo.
96	02763	Gutiérrez Landáburu, Ignacio	16.049.199Y	U.D. de Vizcaya, Zona I	Baracaldo.
96	02048	Ibarreche Marcos, José Ramón	29.030.464W	U.D. de Vizcaya, Zona II	Galdacao.
Comunidad Autónoma Valenciana					
96	02813	Masiá Perpiñá, Óscar Rafael	22.561.970M	U.D. de Alicante, Área 14	Alcoy.
96	02483	Munera Escolano, Ramón Emilio ...	21.494.580E	U.D. de Alicante, Área 17	Elda.
96	02452	Pérez Trullas, Rafael	21.656.045G	U.D. de Alicante, Área 16	Alicante.
96	02034	Barreras Mateos, Juan Carlos	8.109.888L	U.D. de Alicante, Área 19	Elche.
96	01319	Muñoz Ballester, Pascual	28.995.349P	U.D. de Alicante, Área 12	Jávea.
96	01641	Fenollosa Adam, Fernando	52.685.319R	U.D. de Alicante, Área 12	Jávea.
96	03050	Castillo Montesinos, José Manuel ..	29.170.386S	U.D. de Castellón, Área 1	Castellón.
96	01774	Salvatierra Martín, Juan Manuel ...	50.092.006F	U.D. de Castellón, Área 2	Castellón.
96	02287	Martín Vallejo, Miguel Ángel	29.180.513E	U.D. de Castellón, Área 2	Castellón.
96	02670	Gómez Gálvez, Cayetano Joaquín ..	22.698.780B	U.D. de Castellón, Área 2	Castellón.
96	01398	García Prieto, Mariano	7.957.434D	U.D. de Castellón, Área 2	Castellón.
96	01177	Martí Acemel, César	18.971.114R	U.D. de Castellón, Área 2	Castellón.
96	01602	Sacristán Bosch, Rafael	73.771.654M	U.D. de Valencia, Área 3	Sagunto.
96	01126	Llopis Vicent, Javier	52.796.781M	U.D. de Valencia, Área 3	Sagunto.
96	01301	Rausell Vázquez, David	25.409.296T	U.D. de Valencia, Área 4	Valencia.
96	01284	Tormos Muñoz, José María	52.682.887F	U.D. de Valencia, Área 4	Valencia.
96	01003	Malet Engra, Jaime	52.707.727F	U.D. de Valencia, Área 5	Valencia.
96	02073	Torres García, Jaime	25.414.586T	U.D. de Valencia, Área 7	Requena.

ANEXO III

Baremo aplicable a la evaluación de los méritos académicos de los participantes en las pruebas selectivas, aprobado por Orden de 27 de junio de 1989 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada

Los méritos serán evaluados únicamente según la calificación oficial incluida en la certificación académica personal. En ningún caso se admitirán, a estos efectos, papeletas de examen, ni cualesquiera otros documentos que no constituyan la correspondiente certificación académica personal.

I. Estudios de Licenciatura:

Cada matrícula de honor: 4 puntos.

Cada sobresaliente (no se puntuará si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): 3 puntos.

Cada notable: 2 puntos.

Cada aprobado: 1 punto.

El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas evaluadas, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos, despreciándose el resto.

Las calificaciones correspondientes a Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas, así como las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial, no se evaluarán ni por ello estarán comprendidas en el divisor.

II. Estudios de Doctorado:

Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado de acuerdo con el sistema vigente con anterioridad al Real Decreto 185/1985, de 23 de enero: 1 punto.

Por la realización del programa de Doctorado completo (créditos y reconocimiento de suficiencia investigadora) de acuerdo con el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero: 1 punto.

(En la certificación académica personal deberá hacerse constar que el interesado ha completado totalmente estos estudios.)

III. Grado de Doctor:

Por la calificación obtenida en la tesis doctoral (una de las siguientes puntuaciones):

Apto «Cum Laude»: 2 puntos.

Apto, Sobresaliente, Notable, Aprobado: 1 punto.



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Pruebas Selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada
Solicitud de admisión a la Prueba Selectiva para (1)

- M Médicos
- F Farmacéuticos
- Q Químicos
- B Biólogos
- P Patólogos C.
- R Radiofísica H.

A N E X O I V

SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

SELLO DE FECHAS DE CORREOS

Expediente nº

Apellidos, Nombre (2) D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de Residencia (3) Fecha de expedición (4)

Nacionalidad (5) Domicilio Calle, nº Piso, Puerta, etc. Código Postal (6)

Población Provincia Teléfono con Prefijo

Sexo (7) H M Estado civil (8) S C V O Fecha y Provincia de Nacimiento (4)

Día Mes Año

Indique la localidad donde desea realizar el ejercicio

EXPEDIENTE ACADEMICO

Titulación en (1) M Medicina y Cirugía F Farmacia Q Química B Biológicas P Psicólogos R Otras Licenciado Doctor

Año en que comenzó la carrera Año en que terminó la carrera

Universidad que expidió el título de licenciado (9)

Para Radiofísica H.: Título de (10) Universidad que expidió el título (9)

AUTOEVALUACION DE MERITOS (Instrucción 1ª dorso)

I. Estudios de Licenciatura

aprobados	x 1 punto	=	<input type="text"/>
notables	x 2 puntos	=	<input type="text"/>
sobresalientes	x 3 puntos	=	<input type="text"/>
matriculas de honor	x 4 puntos	=	<input type="text"/>
Total asignaturas			<input type="text"/>
Total puntos			<input type="text"/>
Total asignaturas			<input type="text"/>

II. Estudios de Doctorado: (* Tache si procede)

Programa completo de doctorado SI 1 punto (b)

III. Grado de Doctor: TESIS DOCTORAL (* Tache la casilla que proceda)

Aprobado	<input type="checkbox"/> A	1 Punto (c)
Notable	<input type="checkbox"/> N	
Sobresaliente	<input type="checkbox"/> S	
Apto	<input type="checkbox"/> A	

Cum Laude C 2 Puntos (c)

TOTAL PUNTOS AUTOEVALUACION: (a + b + c)

I. LICENCIATURA A N S MH

II. Doctorado **III. Tesis Doctoral**

¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva?

¿Está cursando alguna especialidad o especialización? SI NO

Para especialistas médicos: Opción previa de Especialidad (12) Especialidad elegida

Para todos los aspirantes médicos, con independencia de su año de licenciatura, renuncia a plaza obtenida en las convocatorias 1995 y siguientes (13) (Ponga una X si procede)

Para aspirantes médicos licenciados con posterioridad a 01-01-1995 que deseen participar en la CONVOCATORIA GENERAL: Renuncia a plaza obtenida en la convocatoria específica de MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA inmediatamente anterior a la CONVOCATORIA GENERAL: (Ponga una X si procede)

El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia; declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar la formación de título, a cuyo efecto aporta los documentos siguientes:

Fotocopia del D.N.I. o equivalente Título de Licenciado Certificación académica personal Renuncia a plaza obtenida Otros documentos

Los datos de carácter personal que se contienen en la presente instancia sólo podrán ser utilizados para fines previstos en la correspondiente Convocatoria o para su tratamiento automatizado con fines estadísticos. La utilización de tales datos contará con las garantías previstas en la Ley Orgánica 5/1.992 de 29 de Octubre de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

En _____ a _____ de _____ de 1997
FIRMA

ILMO. SR. _____

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

A Admitido C Admitido condicional N No admitido

1 2 3 4 5 6 7 8 9

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION EN LA PRUEBA SELECTIVA.

El interesado ha satisfecho su abono en la c/c. nº 7.075.007 de Caja Postal por el indicado importe.

LIQUIDACION

Derechos de examen
Gastos de transferencia
Total

ESPACIO RESERVADO ETIQUETA

ANEXO V**Servicios Centrales y Periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo**

Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo:
Paseo del Prado, 18 y 20, 28071 Madrid.

Andalucía

Almería: Estación Marítima del Puerto. 04071 Almería.
Cádiz: Ciudad de Vigo, sin número, Sanidad Exterior. 11071 Cádiz.
Córdoba: Plaza de la Constitución, 1, G. Civil. 14071 Córdoba.
Granada: Gran Vía, 50. 18071 Granada.
Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 7. 21001 Huelva.
Jaén: Plaza de las Batallas, sin número. 23071 Jaén.
Málaga: Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso, 43. 29071 Málaga.
Sevilla: Avenida de la Raza, 2. 41012 Sevilla.

Aragón

Huesca: Plaza Cervantes, 1. 22071 Huesca.
Teruel: Plaza de San Juan, 4, G. Civil. 44071 Teruel.
Zaragoza: Paseo María Agustín, 16, planta 3.ª 50071 Zaragoza.

Asturias

Asturias: Argüelles, 8, 5.º izquierda. 33003 Oviedo.

Baleares

Mallorca: Muelle Viejo, 7. 07071 Palma de Mallorca.

Canarias

Las Palmas: Vía Acceso al Cebadal, sin número, Sanidad Exterior. 35071 Puerto de la Luz, Las Palmas.
Tenerife: Unidad Administrativa del Ministerio de Sanidad y Consumo. Rambla General Franco, 169. 38071 Santa Cruz de Tenerife.

Cantabria

Cantabria: Marqués de la Hermida, 8. 39009 Santander.

Castilla-La Mancha

Albacete: Plaza Benjamín Palencia, 1, entreplanta. 02002 Albacete.
Ciudad Real: Postas, 20. 13001 Ciudad Real.
Cuenca: General Fanjul, 3-5. 16071 Cuenca.
Guadalajara: Ferial, 31, edificio INSALUD, planta 2.ª 19071 Guadalajara.
Toledo: Alicante, sin número. 45005 Toledo.

Castilla y León

Ávila: Avenida Dieciocho de Julio, 1, G. Civil. 05071 Ávila.
Burgos: Avenida Reyes Católicos, 16. 09005 Burgos.
León: Avenida Independencia, 18. 24003 León.
Palencia: Martín Calleja, 15, 1.ª planta. 34071 Palencia.
Salamanca: Avenida de Mirat, 28-32. 37005 Salamanca.

Segovia: Conde Sepúlveda, 1. 40002 Segovia.
Soria: Paseo del Espolón, 2, planta 5. 42071 Soria.
Valladolid: Avenida José Luis Arrese, sin número, 5.ª planta. 47014 Valladolid.
Zamora: Avenida Príncipe de Asturias, 47-49. 49071 Zamora.

Cataluña

Barcelona: Vergara, 12. 08002 Barcelona.
Girona: Avenida Jaime I, 17, planta baja, G. Civil. 17071 Girona.
Lleida: Plaza de la Paz, 1, Gob. Civil, 25071 Lleida.
Tarragona: Muelle de Levante, Sanidad Exterior. 43004 Tarragona.

Ceuta

Ceuta: Carretera de San Amaro, 12. 11701 Ceuta.

Extremadura

Badajoz: Avenida de Huelva, 8, edificio INSALUD. 06071 Badajoz.
Cáceres: San Pedro de Alcántara, 3, planta baja. 10001 Cáceres.

Galicia

La Coruña: Durán Lóriga, 3, 5.ª planta. 15003 La Coruña.
Lugo: Armanya, 10. 27071 Lugo.
Orense: Parque de San Lázaro, 1. 32071 Orense.
Pontevedra: Alameda, sin número. 36071 Pontevedra.

Madrid

Madrid: Francisco Silvela, 57, 1.ª planta. 28071 Madrid.

Melilla

Melilla: Plaza Primero de Mayo, sin número, 2.ª planta D. 52003 Melilla.

Murcia

Murcia: Andrés Vaquero, 12, 2.º izquierda. 30001 Murcia.

Navarra

Navarra: Cortes de Navarra, 5, 1.º izquierda. 31002 Pamplona.

País Vasco

Álava: Santiago, 11. 01002 Vitoria.
Guipúzcoa: Idiáquez, 6, planta 4.ª 20004 San Sebastián.
Vizcaya: Gran Vía, 62, P. Central, 1.º izquierda. 48071 Bilbao.

La Rioja

La Rioja: Gran Vía, 26-8, entreplanta. 26002 Logroño.

Valencia

Alicante: Muelle de Poniente, sin número. 03001 Alicante.
Castellón: Muelle Serrano Lloberes, sin número, P. Grao. 12100 Grao-Castellón.
Valencia: Muelle Aduana, sin número. 46071 Valencia.

ANEXO VI

Universidad de Facultad de

Certificación académica personal

Don
(Secretario de dicha Facultad)

CERTIFICO: Que don/doña, natural de, provincia de, documento nacional de identidad número ha solicitado, con fecha, una certificación de calificaciones obtenidas en el Plan de Estudios de, que consta de asignaturas obligatorias, en las que no se incluye Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas.

Licenciatura	Número de asignaturas en el que han obtenido las calificaciones siguientes	Observaciones
Matrículas de Honor
Sobresalientes
Notables
Aprobados
Fecha fin de carrera
Fecha abono de título
Fecha expedición de título

Doctorado:

Sistema anterior al Real Decreto 185/1985, de 23 de enero:

Número de cursos preceptivos Cursos realizados
Convocatoria y curso académico en que finalizó

Programa de Doctorado conforme al Real Decreto 185/1985, de 23 de enero:

Fecha en que obtuvo el reconocimiento de la suficiencia investigadora:

Grado de Doctor: Calificación: Fecha:

Y para que conste, y a instancia del interesado, expido la presente, de orden y con visto bueno del ilustrísimo señor Decano de esta Facultad y el sello de la misma, en a de de 19

Visto bueno: El Decano,

El Secretario,

El Jefe de la Secretaría,

Universidad de

Certificación académica personal

Don como
(Autoridad académica competente)

CERTIFICO: Que según resulta de los archivos correspondientes, don/doña natural de, provincia de, documento nacional de identidad número, licenciado/a en, ha realizado, conforme las prescripciones del Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, el programa de Doctorado en, completo y ha obtenido el reconocimiento de suficiencia investigadora con fecha

Asimismo ha obtenido el grado de Doctor con fecha tras la lectura de la tesis doctoral que fue calificada con

Y para que conste, y a instancia del interesado, expido la presente, de orden y con visto bueno de en a de de 19

El

El funcionario encargado,

ANEXO VIII**Calendario de las pruebas selectivas 1997****Convocatoria específica en Medicina Familiar y Comunitaria**

Plazo de presentación de instancias: Del día 1 al 11 de agosto de 1997.

Exhibición de las relaciones provisionales de admitidos: A partir del día 29 de agosto de 1997.

Exhibición de las relaciones definitivas de admitidos: A partir del día 26 de septiembre de 1997.

Fecha del ejercicio: Sábado 4 de octubre de 1997.

Exhibición de las plantillas de respuestas correctas: A partir del día 10 de octubre de 1997.

Plazo para reclamaciones a las plantillas de respuestas correctas: Del día 13 al 15 de octubre de 1997.

Reunión de las Comisiones calificadoras para resolver las reclamaciones presentadas: Día 23 de octubre de 1997, a las nueve treinta horas.

Exhibición de las relaciones provisionales de resultados: A partir del día 30 de octubre de 1997.

Exhibición de las relaciones definitivas de resultados: A partir del día 18 de noviembre de 1997.

Actos de asignación de plazas: A partir del día 22 de noviembre de 1997, conforme al calendario que aprobará la Subsecretaría de Sanidad y Consumo.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

17335 *ORDEN de 9 de julio de 1997 por la que se convoca concurso general (referencia G2/97) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A, B, C y D.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, podrán participar exclusivamente en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional, o tengan su reserva en los Servicios Centrales del Ministerio de Medio Ambiente y organismos autónomos dependientes del mismo y aquellos que tengan destino definitivo, adscripción provisional, o reserva en los Servicios Centrales de los Ministerios y de los organismos autónomos dependientes de Fomento (excluyendo el organismo autónomo Correos y Telégrafos), Educación y Cultura, Trabajo y Asuntos Sociales (incluyendo el IMSERSO y excluyendo el INEM y el resto de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social), Industria y Energía, Agricultura, Pesca y Alimentación, y Sanidad y Consumo (excluyendo el INSALUD).

2. Los funcionarios de carrera deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y reunir las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y que se detallan para cada puesto en el anexo I.

3. Podrán solicitarse las vacantes que se incluyen en el anexo I.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.—1. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios con destino de origen definitivo, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, que sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

2. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

Tercera.—1. Los funcionarios con destino definitivo, incluidos en la base primera, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado,

de un Departamento ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de supresión de puestos de trabajo.

Excepcionalmente, y en relación con los funcionarios con destino definitivo en las unidades afectadas por la supresión del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la creación de los Ministerios de Fomento y Medio Ambiente, aprobadas por Real Decreto 758/1996 de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 6); corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» del 8), y una vez creadas las nuevas estructuras orgánicas de ambos Departamentos por Reales Decretos 1886/1996 y 1894/1996, de 2 de agosto, respectivamente, y publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 6, la limitación de los dos años para concursar no les será de aplicación siempre que hubieran tomado posesión de su destino en las citadas unidades con anterioridad al 2 de septiembre de 1996, fecha en que entraron en vigor las mencionadas estructuras.

2. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en defecto de aquélla, en que tengan reservado puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio para las Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Cuarta.—1. Valoración: Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse la puntuación mínima que para cada puesto se determina en el anexo I.

La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenece el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

La valoración de este apartado, hasta un máximo de tres puntos, se efectuará de la siguiente forma:

Por un grado personal superior en tres niveles (o más) al puesto que se concursa: Tres puntos.

Por un grado personal superior en dos niveles al puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: Dos puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 1,50 puntos.